

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-089752- -00007-0000

Fecha: 2012-07-18 16:34:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

Re: PI.-LOGINED B.V.-Solicitud de Patente de Invención para "MÉTODO Y SISTEMA PARA BÚSQUEDA DE DATOS DE CAMPO PETROLERO".-
Clase G01V 1/40.-Expediente número 08-089.752.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 25 de Abril de 2012.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **6717**, en relación con la existencia de materia no considerada como una invención, la Claridad de la solicitud, la unidad de invención y la Novedad del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **NO ES UNA INVENCION.**

El Señor Examinador objeta las reivindicaciones 1 a 11 actualmente presentadas señalando que el método allí reclamado está constituido por pasos que no involucran un elemento técnico tangible y por lo tanto se estarían refiriendo a un soporte lógico.

En conexión con lo anterior me permito señalar que, como se discutirá más adelante, adjunto al presente memorial se introduce un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por **2 reivindicaciones**, las cuales de ninguna manera comprenden la materia reclamada por las reivindicaciones 1 a 11 en estudio.

Por lo tanto, el nuevo capítulo reivindicatorio no se refiere a soporte lógico como tal y cumple así con las exigencias del Artículo 15 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. **CLARIDAD DE LA SOLICITUD.**

De otro lado, el Señor Examinador indica que la solicitud en estudio tendría ciertas deficiencias de claridad, haciendo señalamientos particulares que se responden a continuación.

4.1. **Título.**

Con respecto al título de la solicitud, el Señor Examinador resalta que este no reflejaría de forma adecuada la materia que es reclamada dentro del capítulo reivindicatorio.

Tomando en consideración este señalamiento, el solicitante ha modificado el título de la solicitud de manera que este se encuentre en concordancia con la materia sobre la cual se busca protección.

De esta forma el nuevo título se lee como sigue:

"MÉTODO Y SISTEMA PARA BÚSQUEDA DE DATOS DE CAMPO PETROLERO"

En conexión con lo anterior me permito señalar que en virtud de este nuevo título se supera la objeción presentada por el Señor Examinador en este sentido.

4.2. **Capítulo Descriptivo.**

Por otro lado, el Señor Examinador indica que la descripción de la solicitud no sería lo suficientemente clara para que la persona versada en la materia pueda entender y ejecutar la invención.

Sobre este particular me permito resaltar que el texto de la descripción, tal como ha sido presentado, brinda a la persona versada en la materia la información suficiente para que esta identifique que la invención se relaciona con un método y un sistema para realizar operaciones de campo petrolero, comprenda que dicho sistema involucra una serie de dispositivos que proporcionan datos de contexto de diversos parámetros del campo petrolero, y pueda repetir la invención gracias a los detalles del funcionamiento del sistema allí proporcionados.

En este sentido me permito señalar que el solicitante ha enfocado la reclamación sólo a una realización preferida de la invención, tal como se expondrá en el numeral 4.3. del presente memorial, realización que está descrita en los párrafos [0068] a [0073] y [0075] a [0082] de las páginas 26 a 32 de la descripción de la solicitud, los cuales proporcionan todas las herramientas necesarias para la comprensión y ejecución de la invención.

Así mismo, es pertinente indicar que la descripción permite que la mencionada persona versada en la materia identifique que el objeto de la invención no es un soporte lógico como tal, sino que dicho soporte es empleado dentro del contexto del sistema reclamado por la invención el cual está constituido por una serie de dispositivos tangibles que suministran una serie de datos que son luego procesados y analizados gracias al uso de un simulador.

De otro lado, el Señor Examinador señala que la descripción debe contener subtítulos que organicen la información y que permitan una mejor comprensión de la invención.

En este sentido me permito muy respetuosamente llamar la atención a ese Despacho al hecho que el texto de la descripción tal como fue originalmente presentado contiene los mencionados subtítulos que identifican los antecedentes, la descripción de las figuras, la descripción de la invención, etc., tal como es evidente en las páginas 2, 9, 10 y 12 de la descripción de la solicitud.

En vista de lo anterior, es evidente que la descripción de la presente solicitud es totalmente clara y suficiente al revelar el sistema que es objeto de la invención, y por lo tanto dicha descripción se enmarca completamente dentro de lo preceptuado por el Artículo 28 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4.3. **Capítulo Reivindicatorio.**

De manera similar, el Señor Examinador objeta la claridad del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, indicando que este comprende términos imprecisos y que muchas de las reivindicaciones no se referirían a características técnicas que permitan definir claramente esta invención.

A este respecto me permito señalar que es deseo del solicitante presentar **un nuevo capítulo reivindicatorio** que reemplaza al anterior y el cual se refiere a una realización preferida de la invención, un sistema para realizar una operación de campo petrolero, en concordancia con las enseñanzas de la descripción de la solicitud.

En conexión con lo anterior me permito resaltar que dicho nuevo capítulo reivindicatorio no se constituye de ninguna manera en una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que este delimita el objeto de la invención a una sola realización, la cual encuentra pleno sustento en la descripción y en el capítulo reivindicatorio actualmente presentado.

De esta forma, la nueva reivindicación 1 tiene como base la **reivindicación 12 actualmente presentada** modificada de manera que se incluyan características particulares del sistema para realizar una operación de campo petrolero, las cuales están descritas en los párrafos [0068] a [0073] y [0075] a [0082] de las páginas 26 a 32 de la descripción de la solicitud.

Por su parte la nueva reivindicación 2 se basa en la **reivindicación 17 actualmente en estudio**, modificada para introducir la aclaración de que los ítems de datos de campo petrolero involucrados en el sistema de la invención pueden ser estructurados o no estructurados tal como lo considera el párrafo [0068] de la página 26 de la descripción de la solicitud.

En consecuencia de lo anterior, el nuevo capítulo reivindicatorio comprende **2** reivindicaciones, que se basan en las reivindicaciones 12 y 17 actualmente en estudio, modificadas para clarificar las características distintivas del sistema de la invención.

Así las cosas, me permito resaltar que las objeciones presentadas por el Señor Examinador con respecto al capítulo reivindicatorio no son aplicables, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye términos imprecisos y se refiere de manera clara al sistema que es objeto de la presente solicitud.

Consecuentemente, en virtud del nuevo capítulo reivindicatorio la presente solicitud cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. **UNIDAD DE INVENCION.**

Ahora bien, el Señor Examinador indica que el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio se referiría a tres conceptos inventivos a saber, el método para realizar una operación de campo petrolero, un sistema para realizar una operación de campo petrolero y un medio leíble de computadora con instrucciones para realizar una operación de campo petrolero.

Sobre este particular me permito resaltar que, como se discutió en el numeral anterior del presente memorial, **el nuevo capítulo reivindicatorio está dirigido únicamente al sistema para realizar una operación de campo petrolero de la invención**, por lo que sus dos reivindicaciones están cobijadas bajo el mismo concepto inventivo.

De esta forma, el nuevo capítulo reivindicatorio se enmarca dentro de lo preceptuado por el Artículo 25 de la Decisión Andina 486 de 2000.

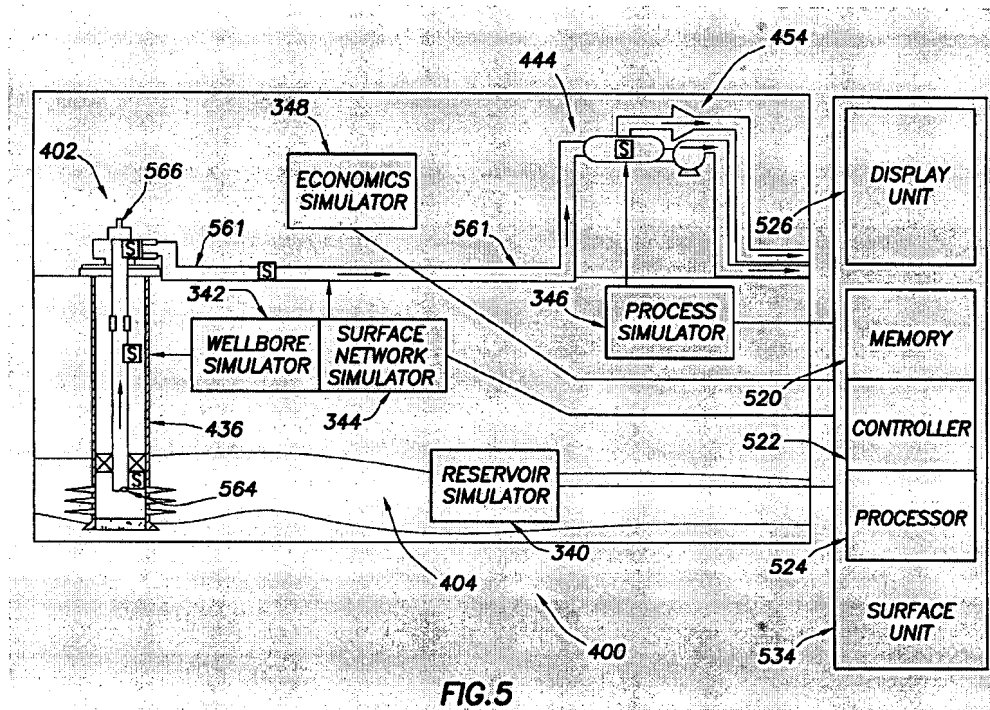
6. **NOVEDAD.**

Finalmente, el Señor Examinador considera que la materia reclamada por las reivindicaciones 12, 13 a 16, 18, 19 y 21 actualmente presentadas, sería anticipada por las enseñanzas del documento **US20040153437 (D1)**.

Con respecto a este documento el Señor Examinador asegura que todas las características técnicas esenciales del sistema de la reivindicación 12 (que es la base de la nueva reivindicación 1) serían anticipados por las revelaciones de D1.

Sobre este particular me permito resaltar que el sistema revelado en D1 no es idéntico a aquel que es objeto de la presente solicitud, presentando diferencias que son aún más evidentes en virtud del nuevo capítulo reivindicatorio que ha sido discutido a lo largo del presente memorial.

De esta forma el sistema revelado en D1 no emplea de ninguna manera un **simulador de campo petrolero** como el que hace parte del sistema de la presente invención, ni posee un dispositivo que permita obtener un cuarto resultado de búsqueda con respecto a la **pluralidad de puntos de tiempo**, como por ejemplo lo evidencia la figura 5 de la descripción de la presente solicitud:



Así las cosas claramente el documento D1 no revela todas las características técnicas que hacen parte del sistema reclamado por la presente solicitud y por lo tanto dicho sistema es novedoso frente al citado documento D1.

7. CONCLUSIÓN.

Para finalizar me permito resaltar que el nuevo título de la solicitud refleja de manera más cercana la materia reclamada por dicha presente solicitud.

Así mismo, de lo discutido anteriormente es evidente que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto con este memorial no solamente es totalmente claro y conciso al reclamar el sistema de la invención, sino que además no se refiere de ninguna manera a un soporte lógico como tal, y sus reivindicaciones están cobijadas bajo el mismo concepto inventivo.

Por otro lado, en virtud de los argumentos discutidos con respecto al documento D1, se estableció de manera incontrovertible la Novedad de la solicitud en estudio.

8. Anexo me permito presentar copia de las páginas **45 y 46** que corresponden al **nuevo capítulo reivindicatorio**, discutido en el presente memorial, constituido por **2** reivindicaciones.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

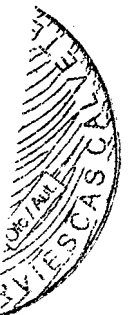
NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: 639690713 y tarjeta profesional de abogado No. 53218 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto 12282/89 mod. 36)

Bogotá D. ALICIA LLORED A RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén

FIRMA DE LA (EL) COMPARECIENTE

Notary
C.C. 1.015.393.013



REIVINDICACIONES

Logined B.V.
Exp. 08-089.752

1. Un sistema para realizar una operación de campo petrolero, el cual comprende:

un procesador;

un simulador de campo petrolero que se ejecuta en el procesador y es usado por un proyecto de campo petrolero como parte de una pluralidad de flujos de trabajo para realizar la operación de campo petrolero; y

memoria que comprende instrucciones, que cuando se ejecutan causan que el procesador:

extraiga información de contexto que comprende una pluralidad de identificadores, una pluralidad de locaciones, y una pluralidad de puntos de tiempo asociados con un usuario, el proyecto de campo petrolero, cada uno de una pluralidad de objetos de campo petrolero asociados con el proyecto de campo petrolero, o cada uno de la pluralidad de flujos de trabajo asociados con el proyecto de campo petrolero, donde el simulador de campo petrolero se emplea como parte de una pluralidad de flujos de trabajo;

obtenga un primer resultado de búsqueda por la evaluación de una primera relevancia de una pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de locaciones;

obtenga un segundo resultado de búsqueda por la evaluación de una segunda relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de objetos de campo petrolero;

obtenga un tercer resultado de búsqueda por la evaluación de una tercera relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de identificadores;

obtenga un cuarto resultado de búsqueda por la evaluación de una cuarta relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero con respecto a la pluralidad de puntos de tiempo; y

obtenga un quinto resultado de búsqueda por la evaluación de una quinta relevancia de la pluralidad de ítems de datos de campo

petrolero con respecto a una pluralidad de ítems de datos generados por el simulador de campo petrolero; y

una unidad configurada para desplegar cada uno del primer resultado de búsqueda, el segundo resultado de búsqueda, el tercer resultado de búsqueda, el cuarto resultado de búsqueda, el quinto resultado de búsqueda en una pluralidad de cuantas de una ventana de interfase de usuario de un simulador de campo petrolero.

2. El sistema de la reivindicación 1, donde la pluralidad de ítems de datos de campo petrolero comprende datos estructurados y datos no estructurados.